



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia
Radicación	17 873 40 89 001 2023 00004 00
Demandante	Prospero Arturo Pinzón Ossa
Demandado	Gloria Carmenza Pinzón Ossa Gustavo Adolfo Pinzón Ossa Luz Elena Pinzón Ossa Oscar Mario Pinzón Ossa Rubén Darío Pinzón Ossa Personas Indeterminadas

En providencia del 07 de febrero de 2023 se inadmitió la demanda de resolución de contrato promovida por Prospero Arturo Pinzón Ossa contra Gloria Carmenza Pinzón Ossa y Otros para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación subsanara los defectos en ella advertidos, so pena de proceder con su rechazo.

Así las cosas, conforme lo señala la constancia secretarial que antecede el término otorgado para proceder con la subsanación de la demanda venció el 15 de febrero de 2022 en silencio, esto es, sin pronunciamiento alguno; por tanto, ha de aplicarse la consecuencia prevista en el artículo 90 del Código General del Proceso lo cual implica rechazar la demanda, ante la falta de subsanación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría - Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR LA DEMANDA de pertenencia promovida por Prospero Arturo Pinzón Ossa contra Gloria Carmenza Pinzón Ossa y Otros, conforme lo explicado en precedencia.

SEGUNDO. Dado que la demanda se presentó y trámito de manera virtual no resulta necesaria su devolución; no obstante, si la parte demandante

así lo requiere deberá elevar dicha solicitud al correo electrónico del despacho, para que la misma se envíe por Secretaría.

TERCERO. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de la presente actuación previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

En la fecha, 01 de marzo de 2023

Se notifica la providencia por Estado No.

Lina moreno castro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria